

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

030-17

2 3 FEB 2017

Salta, Expediente Nº 12.578/14

VISTO la Resolución D Nº 071/15 mediante la cual se adjudica a la firma Quipildor Miriam Natalia, la Concesión del Servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D Nº 071/15, a partir del 01 de Febrero de 2017 venció el contrato de Concesión de Servicio, y se recibió pedido de renovación por parte de la firma adjudicataria, atento a la necesidad de continuar con la prestación del servicio a los estudiantes y áreas administrativas de esta Unidad Académica.

Que el Departamento de Compras informa de esta situación y solicita a la señora decana autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación o prorroga del servicio.

Que la señora Decana toma conocimiento y autoriza la prórroga de la Concesión por el periodo de tres meses hasta el 30 de abril de 2017 o nueva disposición, mientras se convoca a un nuevo proceso de contratación.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto Nº 1030/16, Decreto Nº 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGAR la Concesión del Servicio de Confitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Contratación Directa Nº 24/14 a la firma QUIPILDOR, MIRIAM NATALIA CUIT. Nº 27-29737914-9, con domicilio en mzna. 26 casa 1 Grupo 648 Barrio Castañares de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con cero centavos) mensual Res. D Nº 071/15, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la prorroga tendrá una duración de tres meses a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril del año 2017 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: RATIFICAR que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo acordado

Ch.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVÍA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 030-17

2 3 FEB 2017

Expediente Nº 12.578/14

en el Capitulo V Prestación del Servicio y XVIII Disposiciones Generales de dicho Pliego, el que contiene todas las disposiciones pertinentes que constituirán el contrato emergente al que las partes se obligan.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR y comunicar a la firma QUIPILDOR MIRIAM NATALIA, Centro de estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que les compete.

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO Facultad de Clencias de la Salud UNSe CIENCIAS OF THE CHENCIAS OF TH

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe